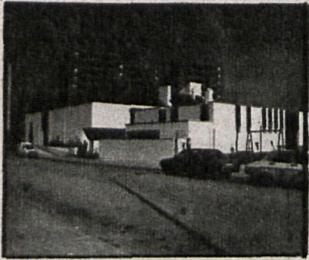




■ Al IV Certamen Literario Villa de Móstoles de Narración Corta, convocado por el Ayuntamiento de Móstoles, han optado un total de 272 obras de todo el territorio español y enviadas, asimismo, desde Francia, Alemania y Bélgica. El jurado, formado por representantes de cooperativas editoras en las personas de Miguel Angel Diéguez, José María de la Torre, Juan Carlos Rentero y Mariano de la Iglesia, y por el bibliotecario municipal Francisco Fernández Martí, otorgó los tres premios dotados con 30.000 pesetas y placa conmemorativa a Miguel A. Mena Suárez por «La amargura está en tus ojos»; Carlos Sánchez Pinto, «Crónica de un día triste», y Florencio Moreno Lozano, por su obra «Fantasía en sol mayor de primavera».

■ La delegación de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Móstoles ha establecido el calendario para la solicitud de plazas para el centro de educación especial, para alumnos nacidos en el año 1978 y anteriores. El plazo de solicitud es del 1 al 15 de junio. La solicitud puede recogerse en la Concejalía de Bienestar Social a la que habrá de adjuntarse el certificado de empadronamiento, una fotocopia de la hoja de inscripción del alumno en el libro de familia, fotocopia del informe del historial médico y el libro de familia.



■ En el Centro Socio Cultural El Soto de Móstoles, el día 18, tuvo lugar un concierto a cargo del conjunto Armónica de RTV de Lituania (URSS). El acto estuvo promovido por la Asociación de Amistad España-URSS de Móstoles y patrocinado por el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros. Bajo la dirección de Status Lupkiavichus, interpretaron melodías populares lituanas, valsos, polkas, canciones rusas y españolas.

■ También dentro de los locales del Centro Socio Cultural, el último fin de semana, el colectivo de imagen del centro preparó una muestra sobre «El fascinante mundo de la imagen». La muestra incluyó debates, proyección de películas, talleres para niños sobre la elaboración de diapositivas, construcción de cámaras oscuras y revelado fotográfico. Las exposiciones han acogido desde muestras fotográficas hasta revistas de cine, carteles publicitarios, pegatinas y máquinas fotográficas antiguas.

Si prosperan, las alcaldías podrían pasar a manos del PSOE EN BATRES Y POZUELO DE ALARCON SE PRESENTARAN RECURSOS CONTENCIOSO-ELECTORALES

Tal como establece la ley de Elecciones Locales de 1978, el pasado día 13, la Junta electoral de zona del partido judicial de Navalcarnero procedió al recuento del escrutinio para la proclamación de los resultados de las recientes elecciones municipales. La Junta de zona proclamó los 275 concejales electos correspondientes a las 29 localidades dependientes del partido judicial de Navalcarnero

Durante el transcurso de la jornada del recuento se ratificaron por los representantes de los partidos políticos presentes en el acto la mayoría de las reclamaciones efectuadas el día de las elecciones ante las respectivas mesas electorales, que en un elevado número giraban en torno a la validez o no de las papeletas emitidas con alguna marca en el margen de los candidatos y que, según la opinión de la Junta electoral de zona y dentro de su función meramente informativa, han de considerarse válidas, ya que no existían enmiendas, tachaduras ni se había variado el orden de los candidatos.

Entre las diversas anécdotas que motivaron las reclamaciones, hay que destacar la ocurrida en Moraleja de Enmedio, donde se anuló una papeleta por incluir en el sobre una caja de cerillas. En otro sobre, en lugar de la papeleta del voto fue incluido un recorte de periódico y en varias se mezclaron indistintamente las papeletas de las listas autonómicas con las municipales. Los represen-

tantes del PSOE, PCE y ADEI impugnaron 62 papeletas emitidas por correo en Aldea del Fresno al no llevar el sello de la oficina de correos en el sobre; la Junta de zona estimó que eran válidas por adjuntarse una relación de correos donde venían numeradas. En Pelayos de la Presa, el PCE hizo constar en acta el posible delito electoral cometido por AP al haber utilizado un camión municipal como soporte electoral.

BATRES Y POZUELO, PENDIENTES DE RESOLUCION

Si bien la mayoría de las reclamaciones efectuadas no modificarán el reparto de concejales, las impugnaciones efectuadas en Batres y Pozuelo de Alarcón, caso de ser admitidas, llevarían consigo un vuelco en el reparto de electos y también en la adjudicación de la alcaldía.

En Batres, el PSOE impugnó la proclamación del segundo candidato más votado de la lista de independientes, Luis Miguel Peinado García, por presunta inelegibilidad, ya que estaba ejerciendo co-

mo fiscal municipal, cargo del que presentó su dimisión, según se afirmó el día del escrutinio ante la Junta, el pasado 11 de mayo, cuando, según la ley, las dimisiones por inelegibilidad deben presentarse ocho días después de la publicación del decreto de convocatoria de elecciones. Si el contencioso les es favorable, los socialistas conservarían la alcaldía, ya que de los cinco concejales que forman el Ayuntamiento, obtendrían tres. Sería un caso peculiar, ya que al ser una localidad de menos de 250 habitantes la elección es en lista abierta, y para el sexto puesto se encuentran empataados a votos el representante socialista y un independiente, pero el puesto sería adjudicado a los socialistas por ser de más edad que su oponente.

AP PUEDE PERDER LA ALCALDIA DE POZUELO

La alcaldía de Pozuelo de Alarcón, que de momento es para José Martín-Crespo Díaz, cabeza de lista por la coalición popular, podría pasar a ser socialista si prospera el recurso presentado por la Candidatura del Pueblo, que ha impugnado 3.817 papeletas de la coalición popular por no ajustarse al modelo oficial. Según AP, las papeletas emitidas son perfectamente válidas al ajustarse al

artículo 55.2 de la ley general 20/77. Si las tres mil ochocientas papeletas no se diesen por buenas, AP-PDP-UL perdería tres de los 11 concejales que ha obtenido, pasando uno al CDS y los otros dos al PSOE, que sumaría entonces 11 concejales y con el apoyo del representante de la Candidatura del Pueblo obtendría mayoría absoluta.

Tanto en el caso de Batres como en el de Pozuelo se solicitarán contenciosos electorales, y para ello, desde la publicación de los electos, hay cinco días para la interposición del recurso, tres más para el período de alegaciones y después, en un plazo de diez días, el tribunal habrá de publicar su resolución.

Por último, y de acuerdo con el real decreto aprobado últimamente por el Consejo de Ministros, los concejales electos se reunirán el día 23 de mayo —décimo día a partir de la proclamación—, sin necesidad de previa convocatoria, a las once de la mañana, en el salón de plenos de los ayuntamientos, y se procederá a la elección del alcalde entre los concejales que encabezaron sus correspondientes listas electorales. Por lo tanto, a partir del día 23 se traspasará el mando en 17 de los 29 ayuntamientos de la zona electoral de Navalcarnero, ya que hay 12 alcaldes que han conseguido su reelección.



La Candidatura del Pueblo ha impugnado 3.817 papeletas de la coalición popular por no ajustarse al modelo oficial



DIPUTACION DE MADRID

AREA DE URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIAL

PUBLICACIONES A LA VENTA

<p>COLECCION DOCUMENTACION URBANISTICA</p> <p>Serie «Documentos para la revisión del Plan General del Area Metropolitana de Madrid».</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. «Planeamiento metropolitano: criterios y objetivos». C. M. M. M.P. V. P.: 750 ptas. 2. «Delimitación del contenido de derecho de propiedad en el urbanismo». T. R. Fernández, J. A. Santamaría, L. Parejo Alfonso. P. V. P. 350 ptas. 3. «Población y empleo». J. de la Paz, I. Duque, E. Montoliú. P. V. P. 350 ptas. 4. «Medio físico». L. Bartolomé. P. V. P. 450 ptas. 5. «Sistema de transportes». J. J. Pérez y G. Vázquez. P. V. P. 350 ptas. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. «Infraestructuras básicas». J. Fisac y J. Romeu. P. V. P. 350 ptas. <p>COLECCION ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. «El agua en Madrid». M. Aguiló. P. V. P. 850 ptas. <p>COLECCION URBANISMO DIBULGACION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. «El medio físico y la planificación territorial». J. Pedraza, J. de Dios Centeno e I. Ortega. P. V. P. 100 ptas. <p>Estas publicaciones pueden adquirirse en librerías especializadas o en el propio Servicio de Planificación Urbanística de la Diputación de Madrid (paseo de la Castellana, 51, 4.º Madrid-1. Teléfono 419 77 88), adonde también puede solicitarse por correo, previo envío del correspondiente giro postal.</p>
---	---

Aparte del interés que nuestra sección, dedicada a recoger ideas acerca de la futura bandera y escudo de Madrid, despierta entre los aficionados a la historia y la heráldica, recibimos también las aportaciones de profesionales y diplomados en esta materia como es el caso que presentamos esta semana. El oso, en esta ocasión, sin ser presentado junto al madroño por diferentes motivos que explica la autora del trabajo en su artículo, y los castillos de oro sobre color rojo, continúan siendo las notas dominantes de las diferentes sugerencias que recibimos en nuestra revista

LA VOZ DE LOS MADRILEÑOS

Como ciudadana madrileña, profesionalmente preocupada por temas heráldicos, y haciéndome eco de la invitación hecha en la revista del pasado día 1 de abril, quisiera contribuir proponiendo algunos modelos de escudo y bandera que bien pudieran representar a la comunidad autónoma de Madrid.

En nuestra opinión, los nuevos escudo y bandera que deberían representar a la comunidad autónoma de Madrid tendrían que reflejar otras heráldicas más tradicionales, históricas, que, combinadas, dieran lugar a un distinto y diferenciado blasón. Para ello apelaremos a la historia, que nos suministrará los elementos necesarios para la creación de las nuevas armas. Así, desde un punto de vista histórico, debemos tener en cuenta los siguientes hechos:

a) La configuración del Estado español actual, que arranca de la Reconquista.

b) La incorporación de Madrid a la España cristiana por parte de la entidad política llamada «reino de Castilla».

c) La mayor importancia histórica del núcleo de población de Madrid (especialmente desde la fijación de la corte en él) sobre todos los demás de la actual provincia homónima y futura comunidad autónoma.

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, creemos que el nuevo emblema de la comunidad autónoma de Madrid debe estar inspirado en dichas observaciones, pues ya que en este caso se trata de una autonomía meramente funcional y carente de tradición histórica, es conveniente que los símbolos que la representan vinculen nuestra comunidad autónoma con otros lugares de la geografía española a los que se halla unida históricamente.

Inicialmente se impone una diferenciación entre los que deben ser la bandera y el escudo de la comunidad autónoma de Madrid, ambos emblemas distintos, pero con elementos similares, para abundar en la significación vinculadora de las tierras de Madrid con el resto de Castilla.

Empezando por el escudo, diremos que dentro de la sencillez de composición que hoy persigue la ciencia heráldica, los elementos referenciales ineludibles con que debe contar el blasón de la comunidad autónoma de Madrid son los siguientes:

a) El emblema del histórico reino de Castilla, pues a él, como ya dijimos antes, pertenecieron la villa de Madrid y los territorios de la actual provincia.

b) Una representación de la villa de Madrid, núcleo principal y en el que está instalada la capital del Estado español.

Así, combinando estos elementos según las leyes heráldicas, al par que buscando un resultado estético, el escudo que representará a la comunidad autónoma de Madrid podría ser uno de los modelos adjuntos que pasamos a describir y explicar a continuación, no sin antes advertir que la forma de losange de ángulos rectos que todos tienen no debe sorprender en absoluto, ya que es la

ños en la famosa batalla de Las Navas de Tolosa (1212), y representa, por tanto, a la villa de Madrid, capital de la comunidad autónoma. Hemos escogido el «oso pasante», y no el actual «oso y árbol», como símbolo de Madrid porque el dicho oso y árbol proceden, al parecer, de cierto reparto de jurisdicción en las tierras madrileñas entre el cabildo y el conce-

a las otras ocho provincias castellanas que no son las de Madrid, con la intención, ya expresada anteriormente, de no perder vinculaciones históricas.

Descripción: En campo de plata, un oso pasante de sable, terrasado de sínople, el todo con una bordura de gules cargada de ocho castillos de oro,

sobre gules representa de forma unitaria al histórico reino de Castilla.

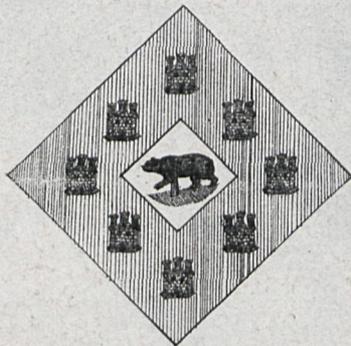
Descripción: Mantelado en curva. Primero y segundo, de gules, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azul. Mantel, de plata, un oso pasante de sable, terrasado de sínople.

Explicación: No añadiremos nada a lo ya dicho, salvo que la aparición de dos emblemas de Castilla se debe únicamente a una intencionalidad estática.

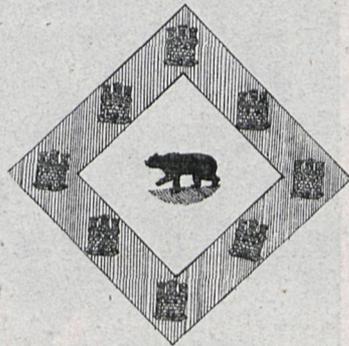
Descripción: Cortado. Primero, de plata, un oso pasante de sable terrasado de sínople. Segundo, de gules, cinco fusos, tres y dos de oro.

Explicación: Nada diremos del oso pasante, pero sí del segundo cuartel, donde los cinco fusos representan los otros tantos partidos judiciales (además de Madrid), que comprende la provincia-comunidad autónoma, con un esmalte que es clara alusión a los colores de Castilla: oro sobre gules.

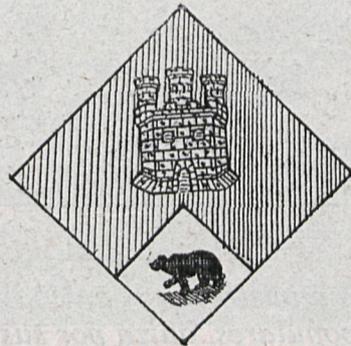
En cuanto al timbre que debiera llevar cualquiera de estos



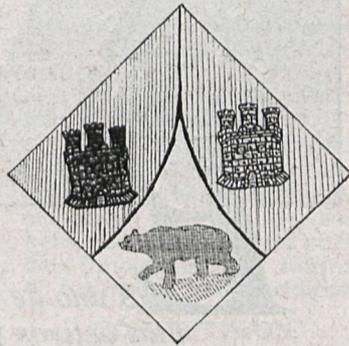
ESCUDO NUM. 1:



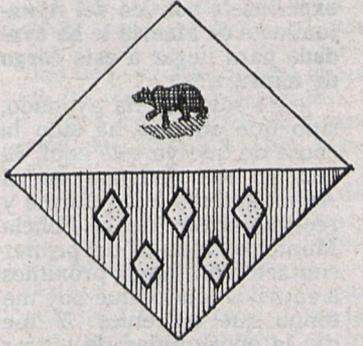
ESCUDO NUM. 2:



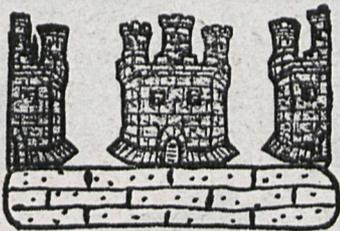
ESCUDO NUM. 3:



ESCUDO NUM. 4:



ESCUDO NUM. 5:



TIMBRE

Proyecto de corona mural para la Comunidad Autónoma de Madrid

Proyectos de escudos para la Comunidad Autónoma de Madrid

Proyecto de bandera para la Comunidad Autónoma de Madrid

correcta para la heráldica municipal, y no la que habitualmente se emplea, más propia para la heráldica gentilicia.

Descripción: De gules (rojo), un escusón de plata cargado de un oso pasante de sable (negro) terrasado de sínople (verde), y rodeado de ocho castillos de oro, almenados, mazonados de sable y aclarados de azul.

Explicación: el escusón que va en el centro del escudo es, ni más ni menos, que el más antiguo blasón del concejo de Madrid que conocemos, y que ya era portado por los madrile-

jo allá por 1222, mientras que el oso pasante no implica esa división jurisdiccional, queriendo indicar así la igualdad de jurisdicción de todo el territorio de la comunidad autónoma. Los ocho castillos de oro en campo de gules (rojo) son la representación de Castilla, a la que Madrid pertenece por derecho histórico, pues la bandera de Castilla es roja carmesí, con un castillo como los aquí descritos, y si aquí aparecen ocho es porque van aludiendo

mazonados de sable y aclarados de azul.

No añadiremos nada a la explicación dada para el escudo anterior, del que es una variante.

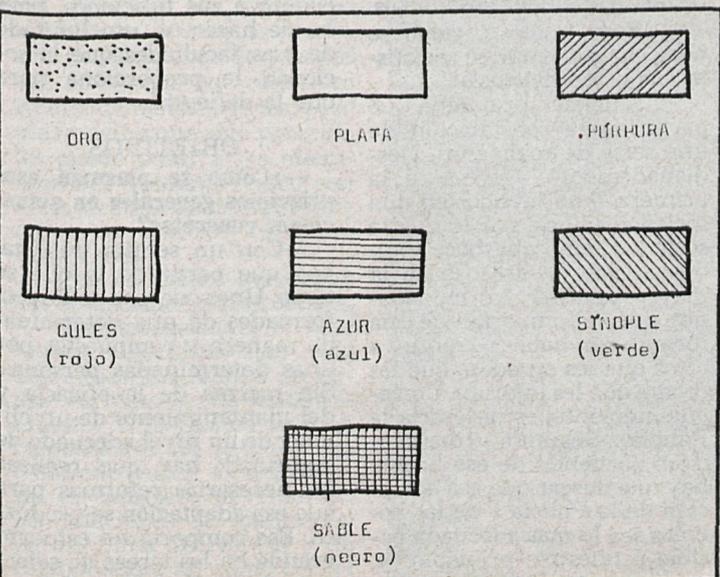
Descripción: En punta. Primero, de gules, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azul. Segundo, de plata, un oso pasante de sable, terrasado de sínople.

Explicación: También se trata aquí de una variante de los dos anteriores, con la única diferencia de que el solo castillo

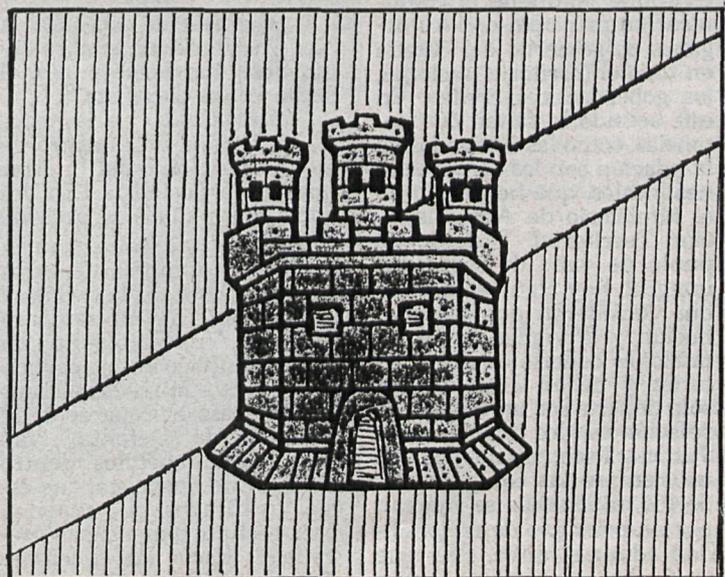
escudos, al carecer de precedente en lo que a comunidad autónoma se refiere, y debido a que éstas son una demarcación mayor que las diputaciones provinciales (aunque en este caso coincidan en extensión geográfica) habría que crear un nuevo tipo de corona mural (las propias de la heráldica municipal), que bien pudiera ser la realzada de cuatro castillos, tres vistos, de oro y mazonada de sable. (Se adjunta modelo.)

Si pasamos a la bandera de la comunidad autónoma de Madrid habría que volver a insistir en su pertenencia al histórico reino de Castilla, debiendo aparecer aludidos tanto Madrid como Castilla en la nueva bandera, que podría organizarse como el modelo adjunto, del que damos la siguiente explicación: el motivo principal es la propia bandera de Castilla, elemento en el que tanto hemos insistido, a fin de que no desaparezca la vinculación de los madrileños con el resto de los castellanos, y la franja blanca que cruza por detrás del castillo es la representación vexilológica de Madrid, ya que la enseña que los madrileños llevaban en la citada batalla de las Navas de Tolosa tenía ese color.

M.ª José SASTRE Y ARRIBAS
Diplomada en Genealogía,
Heráldica y Nobiliaria



Colores Signos convencionales



Proyecto de escudo para la Comunidad Autónoma de Madrid